



Modifican disposiciones relacionadas al toque de queda y aforo en centros comerciales

El día de 30 de diciembre de 2020 se publicó, en Edición Extraordinaria del Diario Oficial “El Peruano”, el Decreto Supremo 206-2020-PCM, que modifica disposiciones establecidas en el Decreto Supremo 184-2020-PCM, Decreto Supremo 201-2020-PCM y Decreto Supremo 202-2020-PCM.

En ese sentido, se ha establecido – principalmente - lo siguiente:

Asunto	Decreto Supremo 202-2020-PCM	Decreto Supremo 206-2020-PCM (Modificaciones vigentes a partir del 31.12.20)
Toque de queda	A partir del 22 de diciembre del 2020 hasta el 4 de enero del 2021, en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos del departamento de Lima, y en la provincia del Santa del departamento de Ancash , la inmovilización social obligatoria es desde las 22.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente. Asimismo, en la provincia de Lima y en la provincia Constitucional del Callao la inmovilización social obligatoria es desde las 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente.	A partir del 31 de diciembre del 2020 hasta el 17 de enero del 2021, en los departamentos de Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Junín, Huánuco, Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, en las provincias de Barranca, Cajatambo, Canta, Cañete, Huaral, Huarochirí, Huaura, Oyón y Yauyos del departamento de Lima, y en la provincia del Santa del departamento de Ancash , la inmovilización social obligatoria es desde las 22.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente. Asimismo, en la provincia de Lima y en la provincia Constitucional del Callao la inmovilización social obligatoria es desde las 23.00 horas hasta las 04.00 horas del día siguiente.
Centros comerciales	Dispóngase que, en los centros comerciales, tiendas por departamento y galerías ubicadas en los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Lima, en la	Dispóngase que, en los centros comerciales, tiendas por departamento y galerías ubicadas en los departamentos de Ica, Arequipa, Moquegua, Tacna, Junín, Huánuco, Tumbes, Piura,

Asunto	Decreto Supremo 202-2020-PCM	Decreto Supremo 206-2020-PCM (Modificaciones vigentes a partir del 31.12.20)
Centros comerciales	provincia del Santa del departamento de Ancash y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 22 de diciembre del 2020 hasta el 04 de enero del 2021, el aforo permitido es hasta el 40%.	Lambayeque, La Libertad, Lima, en la provincia del Santa del departamento de Ancash y en la provincia Constitucional del Callao, a partir del 31 de diciembre del 2020 hasta el 17 de enero del 2021, el aforo permitido es hasta el 40%.

Cristina Oviedo

Socia
coa@prcp.com.pe

Brian Ávalos

Asociado
bar@prcp.com.pe

ESCUCHA NUESTROS
PODCASTS



VISITA NUESTRO BLOG